

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

9771 COPRA SERCOM, S.A.

El Consejo de Administración de la entidad "COPRA SERCOM, S.A." convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, a celebrar en el despacho de la Notario de Madrid, doña Blanca Valenzuela Fernández, sito en Madrid, calle Velázquez n.º 20-1.º Derecha, el día 17 de noviembre de 2015, a las diez horas, en primera convocatoria, y el día 18 de noviembre de 2015, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance de situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio 2014, estado de flujos de efectivo y Memoria), informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio 2014.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2014.

Tercero.- Creación de una página web corporativa de la compañía, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital.

Cuarto.- Aprobación del balance cerrado a fecha 30 de junio de 2015 y reducción del capital social por pérdidas, en la cifra de Setecientos Un Mil Novecientos Sesenta Euros (701.960,00 €), reduciendo el valor nominal de las acciones a Ocho Euros (8,00 €) por acción y adoptando los acuerdos complementarios, en especial modificando los Estatutos sociales.

Quinto.- Aumento del capital social de la entidad, en la cifra de Treinta Mil Quinientos Veinte Euros (30.520,00 €), mediante la creación de nuevas acciones, para ser desembolsado mediante aportaciones dinerarias y adoptando los acuerdos complementarios, en especial modificando los Estatutos sociales.

Concesión del plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de las nuevas acciones en el BORME o, en su caso, desde su comunicación escrita a cada uno de los accionistas de conformidad con lo previsto en el artículo 305 LSC, para que todos los accionistas que así lo deseen puedan ejercitar el derecho de suscripción preferente que les reconoce el artículo 304 LSC, procediendo en consecuencia: i) a la suscripción de un número de las acciones creadas proporcional al valor nominal de las que posea, es decir, hasta ocho acciones nuevas por cada acción antigua; y ii) al simultáneo desembolso parcial del veinticinco por ciento del valor nominal de las acciones suscritas en los términos indicados.

Finalizado dicho plazo para el ejercicio del derecho de preferencia, las acciones no asumidas en el ejercicio de dicho derecho serán inmediatamente ofrecidas por el Consejo de Administración a los accionistas que hubieren suscrito acciones ejercitando de forma total dicho derecho, para su suscripción y desembolso en los términos indicados durante un plazo de diez días desde la finalización del anterior plazo de un mes, prorrateando, en caso de ser necesario, en función del número de acciones antiguas de cada accionista interesado.

Tras la finalización de este último plazo, el órgano de administración podrá

declarar cerrada la ampliación de capital en la cifra efectivamente suscrita, puesto que se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta. Para ello, el órgano de administración podrá modificar el artículo de los Estatutos sociales relativo al capital social, en la medida que sea procedente, de acuerdo con el número de acciones que se creen en la ampliación de capital, haciendo constar la numeración de las acciones suscritas, los desembolsos pendientes y el plazo establecido para su ingreso.

Sexto.- Informe de la auditoría correspondiente a la sociedad participada CADESAL.

Séptimo.- Facultar al órgano de administración para que pueda comparecer ante Notario y elevar a público los acuerdos que se adopten, otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes (incluso de subsanación, aclaración o rectificación), así como para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la plena eficacia de los acuerdos.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un Complemento a la presente Convocatoria de la Junta General incluyendo uno o más puntos en el orden del día, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. El Complemento de la Convocatoria se publicará, en su caso, con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los socios podrán solicitar por escrito con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 272, 273 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social de la compañía y obtener, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General y en concreto:

- Las Cuentas anuales, el informe de gestión, la propuesta de aplicación del resultado, el informe del Auditor de cuentas, correspondientes al ejercicio 2014.

- Propuesta de acuerdos que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta General en relación con los puntos del orden del día.

- El texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe de los Administradores sobre la misma, el Balance cerrado al 30 de junio de 2015 y el informe de auditoría relativo a dicho balance.

Madrid, 7 de octubre de 2015.- El Secretario del Consejo de Administración, don Francisco Cánovas Cámara.

ID: A150044578-1

cve: BORME-C-2015-9771